en esta ciudad y dos de benida buelta que el mayordomo de propios
por sus cedulas los pague que con ellos se les dara recado en
forma —

S. Obispo. En este ayuntamiento se a leydo una carta del S. Obispo
de cartagena su fecha en m.a a diez y ocho de octubre de
año en repuesta de otra que esta ciudad escrivio en
Recomendacion de Juan botixa para que le recivies en por co
lesial del colesio y por estar alcançado el dho colesio
y otras necesidades no lo a hecho y que a mandado
que en la primer ocasion que se ofresca entrara
y por esta ciudad visto acordo se reciva a s.a dandole
gracias de la merced que le a hecho.

Se executen los rentas de los rentas. La ciudad = Lo que por estar muy alcançada
y no pagar el mayordomo los executores tienen a esta ciudad
como es el del servicio ordinario que de presente
esta en ella a cobrar lo que se debe a su mag.d y a muchos
dias que esta haziendo costas y otros por decir no tiene
mrs. desta ciudad = Acuerda que el dho mayordomo execute
a los arrendadores de las rentas de propios desta ciudad
por el primer tercio que se cumplio a veynte y quatro de este
presente mes de octubre y despache y pague el dho ex.or
con efeto como le esta ordenado y notificado antes de aora
Otrossi la ciudad acuerda que los señores don Juan
Muñoz negrete y Fran.co Sigura regidores y comisarios
de rentas pidan judicialmente al S. alcalde mayor
mande apremiar que el mayordomo de propios para que sin
embargo de qualesquier repuesta que diere pague al dho ex.or
del servicio ordinario que esta muchos dias en esta ciudad
aciendo costas y aunque se le a notificado despache el
dho ex.or con apercebimiento que los salarios correran por su
cuenta no lo a hecho teniendo obligacion de hacerlo
como al mayordomo = Otrossi los dhos señores pidan al S.
alcalde mayor mande desembargar las rentas de propios
de qualesquier embargos que tubieren para que se despache

El mayordomo despache el diligenciero del servicio ordinario